



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 032 DE 2010
(06 SEP 2010)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*;

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150027420000 "CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA QUEBRADA EL PEÑON Y EL RIO GUALÍ EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA" fue aprobado mediante Acuerdo 076 de 31 de diciembre de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$3.300.000.000;

Que mediante oficio SPI.548.2010 de 12 de abril de 2010 el municipio de Mariquita como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOB-20101700012751 de 13 de mayo de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 6 de agosto de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010663027792-2 de 27 de julio de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

W

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE	EJECUTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
1150027420000	CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA QUEBRADA EL PEÑON Y EL RIO GUALI EN EL MUNICIPIO DEMARIQUITA - TOLIMA	MARIQUITA	Obras en la quebrada El Peñón y en el río Gualí: I- Construcción de las estructuras de entrada y salida del flujo a la estructura de captación y conducción II- Construcción de cuatro diques con los respectivos vertederos, incluyendo las estructuras de disipación aguas abajo	Quebrada El Peñón: I- Construcción de obras de control y/o regulación de caudales mediante el emplazamiento de tres diques en concreto ciclópeo con vertederos y de estructuras de entrada y salida del flujo II- Construcción de un canal abierto de sección rectangular en concreto y de un colector marginal de aguas residuales Río Gualí: I- Excavación de un canal en una longitud 190 metros lineales con un ancho de 6 metros y una profundidad promedio de 2 m

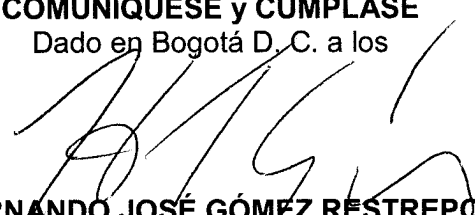
ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 076 de 31 de diciembre de 2008.

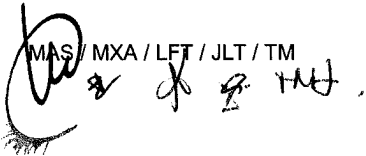
COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

06 SEP 2010


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCÍA MONTAÑA
Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LFT / JLT / TM


u